
EXENTA Nº11 / 00494 /

SANTIAGO, 24 de Abril 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019.
- h) La Resolución Exenta N° 101/265/2018 de fecha 31 de julio de 2018, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra jefe del Subdepartamento de Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto SOTO Burgos.
- i) El Convenio Marco correspondiente a la Licitación 2239-4-LR17, "Convenio Marco de Adquisición y Arriendo a Largo Plazo de Vehículos Motorizados", adjudicada mediante Resolución N° 012 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del 15 de noviembre de 2017, Tomada Razón por la Contraloría General de la República, con fecha 07 de diciembre de 2017.
- j) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.



CONSIDERANDO:

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere adquirir un (01) minibús, de acuerdo a lo solicitado por Of (O) N° 11/1/1747 del Departamento Logística, Sección Programación y Control, del 17 de abril de 2020, y en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en Vistos de la presente Resolución.
- b) El Oficio (O) N° 0605 de la Dirección de Presupuestos, del 05 de marzo de 2020, que autoriza la adquisición de vehículos.
- c) Que, se ha podido constatar que el vehículo requerido se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma www.mercadopublico.cl, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, Convenio Marco 2239-4-LR17, "Convenio Marco de Adquisición y Arriendo a Largo Plazo de Vehículos Motorizados", específicamente con los productos ID 1622953 o equivalentes.
- d) Que, por tratarse de una adquisición que supera los 1.000 UTM debe realizarse mediante el proceso denominado Gran Compra, mediante el cual la Entidad debe comunicar, a través del sistema de información, la Intención de Compra a todos los proveedores adjudicados en la respectiva categoría del Convenio Marco al que se adscribe el bien requerido, conforme lo establece el artículo 14 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- e) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del reglamento de la Ley N°19.886, citado en Vistos c).
- f) Que, por tratarse de una adquisición que no supera las 25.000 UTM, esta contratación se encuentra exenta del trámite de Toma Razón, por la Contraloría General de la Republica, conforme a lo normado en las resoluciones citadas en los vistos f).
- g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad financiera para la adquisición del minibús referido en la letra a) precedente.

RESUELVO:

1. Apruébase la Intención de Compra, conformada por los instrumentos que se indican a continuación para efectuar el proceso de Gran Compra mediante Convenio Marco en el ID 2239-4-LR17, para la adquisición de un (01) minibús para la DGAC, solicitado por el Subdepartamento Soporte Logístico.

- 1.1 Intención de Compra
- 1.2 Requerimientos Técnicos.
- 1.3 Pauta de Evaluación

1.1 INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) MINIBUS PARA LA DGAC.

1. Antecedentes:

- A) Nombre Organismo Público: Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).
- B) Persona de contacto Organismo Público: Sofia Avendaño Rodríguez y Claudia Villarroel Diaz.



C) Teléfono de contacto: 224392181 - 224392165

D) Correos electrónicos de contacto: savendano@dgac.gob.cl, cvillarroel@dgac.gob.cl.

E) Descripción de la adquisición:

La necesidad del Departamento Logística, de la DGAC de adquirir un (01) minibús, conforme a los Requerimientos Técnicos señalados en la presente Intención de Compra.

F) Origen de la Necesidad de la Adquisición:

Que, mediante el Oficio del Departamento Logística, Sección Programación y Control de la DGAC N° 11/1/1747, de fecha 17 de abril de 2020, se solicita la adquisición de un (01) minibús para esta Dirección General de Aeronáutica Civil.

2. Presupuesto estimado:

El presupuesto estimado, para la adquisición de un (01) minibús para la DGAC, es de **\$ 67.569.390.-** (sesenta y siete millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos noventa pesos) **IVA Incluido.**

3. Plazo de publicación:

La intención de Compra de este proceso de Gran Compra será publicada por el plazo de **diez (10) días hábiles.**

4. Requerimiento:

Se requiere adquirir un (01) minibús para la DGAC, a través de Convenio Marco ID 2239-4-LR17, "Convenio Marco de Adquisición y Arriendo a Largo Plazo de Vehículos Motorizados" cuya cantidad y monto estimado se indica:

ID Mercado Público o equivalente	Cantidad de Minibuses
ID: 1622953	01

5. Fecha decisión de compra: **Quincuagésimo (50) día hábil**, contado desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

6. Periodo de consultas y respuestas:

Las preguntas respectivas a esta Intención de Compra deben ser remitidas a los correos cvillarroel@dgac.gob.cl y savendano@dgac.gob.cl, dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la publicación de la Intención de Compra de la Gran Compra.

Las respuestas a las preguntas serán publicadas dentro del quinto (5) día hábil siguiente a la fecha final de recepción de consultas, hasta las 18:00 horas, en el portal www.mercadopublico.cl mediante un archivo que será incluido como adjunto al proceso de Gran Compra.

En caso de existir una elevada cantidad de preguntas, si las mismas revisten gran complejidad, o si existiesen otras circunstancias que hicieran imposible cumplir con el plazo antes señalado, éste podrá ser prorrogado en tres (3) días hábiles, circunstancia que será informada a los



proveedores a través de correo electrónico, explicitando los fundamentos del retardo y fijando la nueva fecha para la entrega de las respuestas.

7. Presentación de ofertas:

Los oferentes deberán presentar sus ofertas dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, contados desde la publicación de este instrumento.

En el punto 1.2, se encuentran establecidos los requerimientos técnicos exigidos para esta adquisición, en lo respecta a características de los productos requeridos, plazo y lugar de entrega de los productos, entre otras.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas a través del Portal Electrónico Mercado Público ha sido realizado con éxito.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos serán declaradas inadmisibles y por tanto no será considerada en la evaluación. Los requisitos técnicos mínimos para el tipo de vehículo a adquirir se especifican en el Punto 1.2, letra A: Requerimientos Técnicos.

Las ofertas deberán tener una vigencia no inferior a sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Las ofertas que no cumplan con la vigencia mínima serán declaradas inadmisibles y por lo tanto no serán consideradas en la evaluación.

En la oferta se debe indicar claramente lo siguiente:

- Nombre empresa:
- RUT empresa:
- Dirección comercial:
- Nombre contacto:
- Teléfono contacto:
- Correo contacto:

Se hace presente que por el solo hecho de presentar cotización se entenderán **aceptadas las condiciones y exigencias** establecidas en el presente proceso de adquisición.

8. Aclaración de Ofertas:

Efectuada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, que salven errores u omisiones formales, siempre que estas rectificaciones de dichos vicios u omisiones formales no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en la medida en que no se afecte el principio de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las Bases de Licitación del Convenio Marco, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes, si correspondiere, a través del Sistema de Información.

La DGAC también podrá solicitar a las oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni infringir el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la DGAC, o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. No se considerarán las respuestas o los



antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo. Las aclaraciones serán solicitadas mediante correo electrónico a cada proveedor.

9. Comisión de Evaluación:

La Dirección General de Aeronáutica Civil evaluará las propuestas efectuando un análisis técnico y económico de las mismas. Para llevar a cabo esta labor, se conformará una Comisión Evaluadora que estudiará y evaluará las propuestas y los antecedentes solicitados.

a) Funciones de la Comisión Evaluadora:

- Resolver si las propuestas presentadas por cada proponente cumplen con los requerimientos técnicos que forman parte de esta Intención de Compra. En caso que ello no ocurra, se rechazará la propuesta sin evaluarla.
- Elaborar un informe de evaluación de las ofertas, asignando un puntaje para cada propuesta, según los criterios de evaluación establecidos en este documento de Intención de Compra. Además, establecerá el puntaje final de cada oferente de acuerdo al procedimiento y ponderaciones en éste definidas, proponiendo al jefe del Servicio la oferta seleccionada.
- La DGAC se reserva el derecho de seleccionar total o parcialmente sólo aquello que se enmarque a lo definido en esta Intención de Compra; o dejar sin efecto el proceso; en el evento que las ofertas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

b) Integrantes de la Comisión Evaluadora:

- La Comisión que evaluará las ofertas presentadas en este proceso de Gran Compra, será integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil, quienes serán debidamente nombrados mediante en acto administrativo correspondiente.

10. Criterios de evaluación:

Se consideran los siguientes criterios de evaluación:

Las ofertas que participen y cumplan con los requerimientos administrativos y técnicos (descritas en el ID 1622943, 1622953 o sus equivalentes) y en el punto 1.2 Requerimientos Técnicos, serán evaluadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CATEGORÍA COMPRA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS NUEVOS		
	porcentaje	puntaje
1.- Plazo de Entrega	40%	100
2.- Precio	60 %	100

1.- Plazo de Entrega:

Los oferentes deberán señalar el tiempo que tardarán en entregar los bienes adjudicados. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente fórmula:



Ptje. Plazo Entrega = (Menor plazo ofertado / plazo ofertado proponente) * 100

Nota: El plazo no debe ser más de sesenta (60) días corridos de la aceptación de la Orden de Compra.

2.- Precio:

La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntaje de acuerdo a la tabla siguiente.

Precio de la Oferta	Puntaje
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100
O (2) Precio segunda oferta más económica	P (2) = 95
O (3) Precio tercera oferta más económica	P (3) = 90
O (4) Precio cuarta oferta más económica	P (4) = 85
O (5) Precio quinta oferta más económica	P (5) = 80

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking.

Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, quedando la séptima en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente.

11. Criterio de desempate:

En caso de producirse un empate entre las ofertas evaluadas, se establecerá como ganadora al proveedor con menor tiempo de entrega.

Si aún persiste el empate, se establecerá como ganadora al proveedor con menor valor ofertado.

Si aún persiste el empate, se establecerá como ganadora la primera oferta ingresada al Portal Mercado Público.

12. Selección de vehículo:

La presente Intención de Compra tiene por objeto la adquisición de un (01) minibús en los siguientes términos:

- (01) Minibús pesado 19+1

Se seleccionará un (1) proveedor por la totalidad del vehículo.

El detalle de los requerimientos técnicos asociados a esta categoría se encuentra señalados en el Punto 1.2 de esta Intención de Compra.



Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten estrictamente al formato del Anexo A adjunto. Las ofertas no consideradas serán desestimadas del proceso de evaluación.

El vehículo debe entregarse inscrito y con todos los papeles necesarios para su uso inmediato, esto incluye lo siguiente:

- Inscripción en el Registro Civil a nombre de la DGAC.
- Seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP)
- Permiso de circulación.
- Check list de requerimientos técnicos mínimos, sección minibús.

13. Selección de oferta:

La presente Intención de Compra seleccionará la oferta de un (1) proveedor que, cumpliendo todos los requisitos establecidos, obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación utilizados en este proceso, según lo indicado en las Bases del Convenio Marco “Adquisición y Arriendo a Largo Plazo de Vehículos” ID 2239-4-LR17.

En el proceso de evaluación se procederá a verificar las ofertas respecto al ID del producto solicitado o su equivalente. Los ID equivalentes deben cumplir estrictamente con los requerimientos técnicos establecidos en el Punto 1.2 de la presente Intención de Compra. **No se aceptará la homologación de productos respecto al ID ofertado.**

Si el proveedor seleccionado rechaza la orden de compra, facultará a la DGAC para reelegir la Intención de Compra al oferente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación, o bien declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de intención de compra, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales correspondientes.

14. Garantía de Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario:

El proveedor que resulte seleccionado, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde que es notificado de la selección, por oficio ordinario a través de correo electrónico, deberá entregar a la DGAC alguno de los siguientes documentos, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanaran del Acuerdo Complementario que resulte de la presente intención de compra:

Una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Acuerdo Complementario, cuya glosa debe expresar: **“Garantizar el fiel y oportuno Cumplimiento de la Orden de Compra y el Acuerdo Complementario para la adquisición de un (01) minibús para la Dirección General de Aeronáutica Civil, mediante Convenio Marco ID 2239-4-LR17”.**

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total de los bienes adquiridos, expresado en moneda nacional. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, **tomada por el proponente o un tercero a su nombre**, en un banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega de los bienes, **más sesenta (60) días hábiles.**



La garantía que se constituya deberá ser entregada en las oficinas de la Sección Adquisiciones del Subdepartamento Soporte Logístico de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguros, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubre el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva, pudiendo ser emitida en moneda nacional o UF (Unidad de Fomento).

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantia_adquisiciones@dgac.gob.cl*.

Esta garantía será custodiada por la DGAC, por el periodo de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiese situaciones pendientes que ameriten hacerla efectiva.

En el evento de que el proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos establecidos en la Orden de Compra y Acuerdo Complementario, la DGAC queda autorizada desde ya para proceder a hacer efectivas las garantías, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza para de esta forma, con cargo a ella, cobrarse las multas causadas por el incumplimiento del proveedor, y demás sanciones que lo afecten, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponderle a la DGAC.

En el caso que el proveedor originalmente seleccionado no entregue la garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones de la contratación en el plazo señalado desde la respectiva notificación, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, el servicio podrá seleccionar al proveedor que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas (segundo mejor evaluado) o bien declararla desierta y efectuar un nuevo proceso de intención de compra, sin perjuicio de su facultad de ejercer las demás acciones legales correspondientes.

15. Antecedentes generales para el Acuerdo Complementario:

La adquisición de un (01) minibús para la DGAC se perfeccionará mediante la suscripción de un Acuerdo Complementario. El Acuerdo contendrá las condiciones de la adquisición, tales como oportunidad y forma de entrega, precio y forma de pago, garantía, vigencia, entre otros, condiciones que en ningún caso podrán apartarse de los aspectos regulados en las Bases del Convenio Marco 2239-4-LR17.

El proveedor seleccionado deberá presentar a la DGAC una declaración jurada simple que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley 19.886 y que indique que no ha sido condenado por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta, ni condenado en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

17. De la Entrega:



El plazo de entrega del vehículo no debe ser superior a **sesenta (60) días corridos**, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra.

Las ofertas que sobrepasen dicho plazo de entrega o no lo indiquen de manera explícita, no serán consideradas en la evaluación.

La entrega del vehículo deberá realizarse en la dirección que se indica y en los horarios que se señalan:

- De lunes a jueves entre las 08:00 a 12:30 y 14:00 a 16:00 horas y viernes de 08:00 a 12:30 y 14:00 a 15:00 horas, Centro de Abastecimiento, Calle Omar Page S/N°, en el Interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Contacto Sra. Marcela Morales Salinas, fono 224393302 o 224393303, correo: mmoraless@dgac.gob.cl

18. Precio y Pago:

Cada proveedor deberá indicar, en el campo "Oferta Gran Compra", el monto total de la adquisición.

El precio deberá ser facturado por el prestador en moneda nacional y será pagado por la DGAC dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la entrega y recepción conforme de la factura, previo a la certificación conforme de los bienes adquiridos por el Inspector Fiscal nombrado por la DGAC, por escrito y acompañada de una copia de la Orden de Compra (OC) respectiva.

La factura respectiva, deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y que se encuentra afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

El proveedor, una vez validada la factura electrónica por el SII, deberá enviar a la casilla de correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl incluyendo el número de orden de compra y toda la información necesaria para proceder a su trámite interno y respectivo pago, el no cumplimiento de este requerimiento, será causal de rechazo de la factura.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley de Presupuesto del año 2020 N°21.192, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, mediante transferencia electrónica de fondos.

19. Multas:

El oferente seleccionado podrá ser sancionado por la Entidad, al pago de multas por atrasos en la entrega del vehículo, las que podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Al proveedor seleccionado se le podrán aplicar multas por atraso en la entrega del producto por cada día corrido de atraso, y se calcularán como un dos por ciento (2%) del valor neto del producto solicitado y será aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor y/o acordado con un tope de diez (10) días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl y sin embargo haya entregado total o



parcialmente el producto requerido, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la Orden de Compra.

Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.

En caso que el proveedor no acepte la Orden de Compra (OC) o no la rechace fundadamente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión, la entidad compradora podrá solicitar el rechazo de ésta y la aplicación de una sanción dependiendo del monto involucrado. Este tipo de orden de compra se definirá como "OC inactiva".

Procedimiento para aplicación de multas

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta (30) días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante Resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, personalmente o por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de correos que corresponda.

Contra la Resolución que aplique la multa respectiva procederán los recursos establecidos en la Ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Cobro de multa

La multa producirá sus efectos una vez que se hayan resuelto los recursos pertinentes, o haya vencido el plazo de su interposición sin que se hayan presentado. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

El no pago de la multa, dentro de los plazos establecidos, faculta a la Entidad para requerir a la DCCP, la ejecución de la garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento.

Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de la respectiva Entidad que esté realizando el cobro.

20. Termino Anticipado:



La Orden de Compra podrá terminarse anticipadamente por la DGAC, de acuerdo a lo indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta gran compra, esto es, el **ID 2239-4-LR17**.

21. Pacto de Integridad:

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar de la presente Intención de Compra, acepta expresamente el presente pacto de integridad, de acuerdo a lo indicado en el Convenio Marco al cual se adscribe esta gran compra, esto es, el **ID 2239-4-LR17**.

1.2 REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (01) MINIBUS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR DE LA DGAC, MEDIANTE CONVENIO MARCO.

A.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ANEXO A

A.1- MINIBUS

<i>Requerimiento</i>	19 +1
AÑO	2020
MOTOR	DIESEL
CILINDRADA (CC)	Entre 2.000 y 2.200 c.c.
POTENCIA (CV)	163 @ 3.800RPM
SISTEMA DE INYECCIÓN	CDI - Common Rail Direct Inyection4
TURBOCOMPRESIÓN	TURBO PARA ALTA PRESIÓN Y TURBO BAJA PRESIÓN
TRANSMISIÓN	MANUAL ECO Gear 360
TRACCIÓN	4X2 TRASERA
DIRECCIÓN	ELECTROMECHANICA
SUSPENSIÓN DELANTERA	INDEPENDIENTE, CONJUNTOS TELESCÓPICOS CON BALLESTA TRANSVERSAL PARABOLICA Y ESTABILIZADOR
SUSPENSIÓN TRASERA	Eje trasero rígido, con suspensión especial de ballestas parabólicas y amortiguador
NEUMATICO	205/75 R16
Tensión de consumidores	12 V
Frenos	disco delanteros y traseros
AIRBAG	CONDUCTOR
ASR [Sistema de control de tracción]	SI
BAS [Servofreno de emergencia]	SI
EBV [Distr. Electrónica de frenado]	SI
Asistente de viento lateral	SI
Ayuda arranque en pendiente	si
ABA4 [active brake assist]	si
Detector cambio de carril Conexión de luces automático	si
Conexión de luces automática	si
Alzavidrios Eléctricos	Si
Arranque Key-less	Si
Cierre centralizado	Si
Aire acondicionado	delantero y trasero de fábrica con climatizador
Asientos	19 asientos con cinturón de 3 puntas
INSCRIPCIÓN Y PERMISO DE CIRCULACIÓN A NOMBRE DE LA D.G.A.C.	SI
COLOR	BLANCO

Se considerará como **requerimiento técnico mínimo** ofrecer una garantía del proveedor por defectos de fabricación/modificación de los productos que sea mayor o igual a 36 meses o mayor o igual a 100.000 kms (lo que ocurra primero).



Las ofertas que no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos indicados en este Anexo A, **serán declaradas inadmisibles.**

B.- DETALLE DE DESPACHO

El oferente deberá considerar el traslado o la entrega del bien en dependencias de la Sección Abastecimiento, Interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

C.- LÍNEA DE VEHÍCULO: MINIBUS

El oferente debe completar el formulario. En caso de no ofertar por esta línea no completar la siguiente sección:

C.1.- Antecedentes del proveedor:

Razón social Proveedor	
Rut Proveedor	

C.2.- Antecedentes de la oferta:

Tipo de vehículo	MINIBUS 19+1
ID Producto a ofertar	

C.3.- Precio del vehículo:

Tipo de vehículo	MINIBUS 19+1
Precio del vehículo sin IVA	
Impuesto Verde	

NOTAS:

- Para efectos de evaluación se considerarán los criterios señalados en el punto F “Criterios de evaluación” de esta Intención de Compra.
- Adicionalmente, el precio sin IVA del vehículo, incluido en las ofertas, no deberá superar el valor indicado en la tienda de ChileCompra Express. En caso de que la oferta supere dicho monto será desestimada.

D.- CHECK LIST DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

El proveedor **deberá declarar si “cumple o no cumple”**, a través del presente Anexo, que acompañará junto con su oferta, si ofrece cada uno de los requerimientos técnicos mínimos del Anexo A de la Intención de Compra.

D.1 MINIBUS



Requerimiento Tipo	19 +1	CUMPLE 19+1
AÑO	2020	
MOTOR	DIESEL	
CILINDRADA (CC)	Entre 2.000 y 2.200 c.c.	
POTENCIA (CV)	163 @ 3.800RPM	
SISTEMA DE INYECCIÓN	CDI - Common Rail Direct Inyection4	
TURBOCOMPRESIÓN	TURBO PARA ALTA PRESIÓN Y TURBO BAJA PRESIÓN	
TRANSMISIÓN	MANUAL ECO Gear 360	
TRACCIÓN	4X2 TRASERA	
DIRECCIÓN	ELECTROMECHANICA	
SUSPENSIÓN DELANTERA	INDEPENDIENTE, CONJUNTOS TELESCÓPICOS CON BALLESTA TRANSVERSAL PARABOLICA Y ESTABILIZADOR	
SUSPENSIÓN TRASERA	Eje trasero rígido, con suspensión especial de ballestas parabólicas y amortiguador	
NEUMATICO	205/75 R16	
Tensión de consumidores	12 V	
Frenos	disco delanteros y traseros	
AIRBAG	CONDUCTOR	
ASR [Sistema de control de tracción]	SI	
BAS [Servofreno de emergencia]	SI	
EBV [Distr. Electrónica de frenado]	SI	
Asistente de viento lateral	SI	
Ayuda arranque en pendiente	si	
ABA4 [active brake assist]	si	
Detector cambio de carril	si	
Conexión de luces automático	si	
Conexión de luces automática	si	
Alzavidrios Eléctricos	Si	
Arranque Key-less	Si	
Cierre centralizado	Si	
Aire acondicionado	delantero y trasero de fábrica con climatizador	
Asientos	19	

E.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El oferente deberá considerar el traslado o la entrega en la dirección de entrega dependencias Sección Abastecimiento, interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

El plazo de entrega debe expresarse en días corridos, desde la emisión de la Orden de Compra. Para cada unidad o vehículo, el plazo de entrega deberá ser menor o igual a sesenta (60) días corridos.

F.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.



Las ofertas que participen y cumplan con las especificaciones administrativas y técnicas, de los Requerimientos Técnicos adjuntos en la presenta Intención de Compra, serán evaluadas según el siguiente criterio de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN CATEGORÍA COMPRA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS NUEVOS		
	porcentaje	puntaje
1.- Plazo de Entrega	40%	100
2.- Precio	60 %	100

1.- Plazo de entrega:

Los oferentes deberán señalar el tiempo que tardarán en entregar los bienes adjudicados. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pte. Plazo entrega = (Menor plazo ofertado / plazo ofertado proponente) *100

2.- Precio:

La evaluación del precio ofertado se realizará estableciendo un ranking de todos los precios recibidos, ordenándolos desde el menor al mayor y asignándoles puntaje de acuerdo a la tabla siguiente.

Precio de la Oferta	Puntaje
O(min) Precio oferta más económica	P(min) = 100
O (2) Precio segunda oferta más económica	P (2) = 95
O (3) Precio tercera oferta más económica	P (3) = 90
O (4) Precio cuarta oferta más económica	P (4) = 85
O (5) Precio quinta oferta más económica	P (5) = 80

RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación de las ofertas se produjera una situación de empate entre dos o más proveedores participantes, se asignará como adjudicado al proveedor con menos tiempo de entrega.

Si se mantiene el empate se asignará como adjudicado al proveedor con el menor precio entregado.

Si aún persiste el empate, se seleccionará la oferta que haya sido ingresada primero en el Portal www.mercadopublico.cl.



2. Nombrase a los siguientes miembros de la Comisión Evaluadora:

FUNCIONARIO	R.U.T.
Roberto Orellana Barraza	10.992.793-7
Alejandro Marín Carrasco	11.865.977-5
Jaime Antil Jiménez	12.657.790-7

3. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Adquisiciones del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

**JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGISTICO**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DLOG., SD. SL. SECCION PROGRAMACIÓN Y CONTROL (cavendaño@dgac.gob.cl)
 - 2.- DLOG., SECCIÓN P Y C., OFICINA DE PARTES (I). (jvaldenegro@dgac.gob.cl)
 - 3.- DLOG., SD.SL. SR. ROBERTO ORELLANA BARRAZA. (rorellana@dgac.gob.cl)
 - 4.- DLOG., SD SL. SR. ALEJANDRO MARIN CARRASCO. (amarin@dgac.gob.cl)
 - 5.- DLOG., SD.SL. SR JAIME ANTIL JIMENEZ. (jantil@dgac.gob.cl)
 - 6.- DLOG., SD.SL, SECCIÓN ADQUISICIONES (A). (cvillarroel@dgac.gob.cl)
- HSB /jlc/ sar 26.marzo.2020 (63 – NAC)

